



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0082/BJO0003/2023.

Resolución H.D. No.55/2023

La Paz, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

artículo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No. 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). III. **Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.** Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0079/2023, de 28 de noviembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

“La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Subzonal Bermejo, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes. ...”

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio y/o en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Subzonal Bermejo, ha remitido la solicitud Refuerzo a la modificación presupuestaria de referencia, para que Oficina Nacional evalúe lo requerido, una vez identificado el origen del presupuesto, se procede a la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Responsable Administrativo Financiero Subzonal Bermejo, la misma que requiere mayor presupuesto al asignado en la presente gestión, para cumplir con el pago del “BONO DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, RÉGIMEN DE CORTO Y LARGO PLAZO Y LOS APORTES PATRONALES GESTIÓN 2023”, para este efecto el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional Libera presupuesto no ejecutados al tercer trimestre 2023.

Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de octubre 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

Partidas a ser Disminuidas					
DISMINUCIÓN:					
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
OFICINA NACIONAL	721000-10	12100	Personal Eventual	-19.489,00	
		13110	Regimen de Salud a Corto Plazo (salud)	-1.949,00	
		13120	Prima de Riesgo Prof. Reg. L. Plazo	-333,00	
		13131	Aporte Patronal Solidario	-585,00	
		13200	Aporte Patronal para Vivienda	-390,00	
TOTAL DISMINUCIÓN				-22.746,00	
Partidas a ser Incrementadas.					
INCREMENTO:					
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
SUBZONAL BERMEJO	721000-05	11220	Bono de Antigüedad	2.097,00	
		11400	Aguinaldos	175,00	
		13110	Regimen de salud a Corto Plazo	210,00	
		13120	Prima de Riesg. Prof. De Largo Plazo	36,00	
		13131	Aporte Patronal Solidario	63,00	
		13200	Aporte Patronal para la Vivienda	42,00	
	Sub total				2.623,00
	721000-10	11220	Bono de Antigüedad	16.093,00	
		11400	Aguinaldos	1.341,00	
		13110	Regimen de salud a Corto Plazo	1.609,00	
13120		Prima de Riessg. Prof. De Largo Plazo	275,00		
13131	Aporte Patronal Solidario	483,00			
13200	Aporte Patronal para la Vivienda	322,00			
Sub total				20.123,00	
TOTAL INCREMENTO				22.746,00	

3.2. Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente y disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. PPTO	Nuevo Saldo al (1/10/2023)
721000-10	12100	Personal Eventual	12.109.620,00	-	-19.489,00	12.090.131,00
	13110	Regimen de Corto Plazo salud	3.549.314,00	986.035,38	-1.949,00	2.561.329,62
	13120	Prima de Riesgo Profesional - Reg. L.	606.933,00	150.370,24	-333,00	456.229,76
	13131	Aporte Patronal solidario 3%	1.064.794,00	295.810,57	-585,00	768.398,43
	13200	Aporte Patronal para Vivienda 2%	709.863,00	197.207,01	-390,00	512.265,99
TOTAL DISMINUCION					-22.746,00	

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto a las Categorías Programáticas - Actividades 000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo, 721000-10. Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo por el importe de Bs22.746.- (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), importe que NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN. ...

5. RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Subzonal Bermejo, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0052/2023, de 04 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a solicitud de la Unidad de producción Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Bermejo documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. ...

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad de producción Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Bermejo, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Sub Zonal Bermejo en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal Bermejo, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- a) **Administración:** Administración Sub Zonal Bermejo
- b) **Código de la modificación:** MOD0082/B/0003/2023
- c) **Objeto:** (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es para reforzar presupuesto a la partida 11220 Bono de Antigüedad y colaterales hasta final de gestión, en cumplimiento a instructivo OFN/DGE/DNRH/INST-010/2023 emitido por el Departamento Nacional de Recursos Humanos y Resolución Ministerial N°752/23. (Reglamentación aplicación del Incremento Salarial e Incremento al Salario Mínimo Nacional)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
- ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, 11 y 17, las operaciones y tareas detalladas se pueden visualizar en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 1900-18
Fecha: 28/10/2023
hora de: 0:52:02



GESTIÓN	2023										
MODIFICACIÓN	MOD00082/BJ00003/2023										
ESTADO	EN PREPARACIÓN										
DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA 2DA MODIFICACION POA PRESUPUESTO 2023 POR INCREMENTO DE SALARIO MINIMO										
ORIGEN(DISMINUION)											
PROGRAMA	7210000-10										
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO OFICINA NACIONAL											
UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS											
A CPN 2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	CPN (SUPERVISIÓN) COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPOT DE LA SECCIÓN CPN	T-1021 Prestar apoyo administrativo para la gestión de personal de transitoriedad y mutación Regional	0001 0000	0000 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	393.870,00	18.443,00	0,00	275.008,00	390,00	274.618,00	
A CPN 2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		T-1021 Prestar apoyo logístico profesional - Regimen largo plazo a otros personal de transitoriedad y mutación Regional	0001 0000	0100 PRIMA DE REGRESO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	338.452,00	01079,00	0,00	235.050,00	333,00	234.817,00	
A CPN 2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		T-1021 Prestar apoyo logístico profesional aplicando para otros personal de transitoriedad y mutación Regional	0001 0000	0101 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	389.757,00	07223,00	0,00	4.054,00	585,00	416223,00	
A CPN 2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		T-1021 Prestar apoyo al Regimen Corto Plazo en Salud a otros personal de transitoriedad y mutación Regional	0001 0000	0110 REGIMEN DE CORTO PLAZO (SHLD)	1665767,00	560743,00	0,00	1375054,00	1649,00	1373.405,00	
A CPN 2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		T-1021 Pagar a personas a utilizar el Seguro de Vida	0001 0000	0200 PERSONALES VITAL	203.058,00	0,00	0,00	203.058,00	18.489,00	83.569,00	
TOTAL ORIGEN(DISMINUION)								7210000-10	Total:	22.746,00	22.746,00

Fuente: Sistema SIGPP

Siendo que esta modificación es solicitada mediante refuerzo presupuestario, señalar también el origen de los recursos es el grupo 10000 "Servicios Personales" en atención a nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1119/2023 de referencia: "LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL GRUPO PRESUPUESTARIO 10000- SERVICIOS PERSONALES PARA LOS REFUEROS A NIVEL NACIONAL".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials]



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA		BERMEJO								
ADMINISTRACIÓN		BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO CENTRO BERMEJO										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN RECURSOS HUMANOS										
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)	OPRO23 VINCULO HUMANOS FUENTES/OBJETOS/OCCASIONALES NORMATIVAS LABORALES ETS AREA ATENCIÓN PATRONAL	TAREA: APOYO AL CALIFICADO ANTE EL BONO DE ANTIQUEDAD	6000 6000	7020 (BONO DE ANTIQUEDAD)	42.000,00	2.087,00	40.913,00	1.984,04	2.087,00	3.899,04
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: APOYO AL CALIFICADO PARA LA VIVIENDA	6000 6000	0200 (APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA)	4.796,00	42,00	4.838,00	360,88	42,00	402,88
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: APOYO AL CALIFICADO PATRONAL SOLIDARIO 3%	6000 6000	0011 (APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%)	7.930,00	83,00	8.013,00	54,17	83,00	104,17
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: PRIMA DE RESERVA PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	6000 6000	0300 (PRIMA DE RESERVA PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO)	4.800,00	36,00	4.836,00	358,82	36,00	344,82
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: RESERVA DE CORTO PLAZO (SAUD)	6000 6000	0100 (RESERVA DE CORTO PLAZO (SAUD))	23.870,00	20,00	23.890,00	1.664,27	20,00	2.064,27
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: AGUINALDOS	6000 6000	7000 (AGUINALDOS)	9.880,00	95,00	9.975,00	1.011,75	95,00	1.106,75
							000000-05	Total		2.833,88
PROGRAMA 7210000-00										
ADMINISTRACIÓN BERMEJO										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO CENTRO BERMEJO										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN RECURSOS HUMANOS										
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)	OPRO23 VINCULO HUMANOS FUENTES/OBJETOS/OCCASIONALES NORMATIVAS LABORALES VINCULO DECLARA DE SAUD	TAREA: APOYO AL CALIFICADO PARA LA VIVIENDA	6000 6000	0200 (APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA)	8.787,00	322,00	9.109,00	2.788,99	322,00	3.041,99
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: APOYO AL CALIFICADO PATRONAL SOLIDARIO 3%	6000 6000	0011 (APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%)	28.980,00	483,00	29.463,00	4.075,55	483,00	4.962,55
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: PRIMA DE RESERVA PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	6000 6000	0300 (PRIMA DE RESERVA PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO)	6.083,00	276,00	6.359,00	2.225,70	276,00	2.605,70
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: RESERVA DE CORTO PLAZO (SAUD)	6000 6000	0100 (RESERVA DE CORTO PLAZO (SAUD))	83.833,00	1.609,00	85.442,00	6.284,11	1.609,00	8.107,11
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: AGUINALDOS	6000 6000	7000 (AGUINALDOS)	78.278,00	1.141,00	79.419,00	7.328,04	1.141,00	8.709,04
ACPS-2023 (Administración con eficiencia y Tareas Humanas administrativas de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado a tiempo)		TAREA: APOYO AL CALIFICADO ANTE EL BONO DE ANTIQUEDAD	6000 6000	7020 (BONO DE ANTIQUEDAD)	106.800,00	6.093,00	112.893,00	5.963,04	6.093,00	21.096,04
							7210000-00	Total		22.744,88
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)										22.744,88

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el DESTINO (Incremento), NO se modifica ni se crea operación y/o tareas, tal como se puede apreciar en el cuadro precedente, la modificación presupuestaria es intrainstitucional. ...

7. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Recursos Humanos, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

Señalar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2023.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0259/2023 de 07 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0082/BJO0003/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0082/BJO0003/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0079/2023, de 28 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0052/2023, de 04 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0082/BJO0003/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.


RESUELVE:


PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0079/2023, de 28 de noviembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0052/2023, de 04 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0259/2023 de 07 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0082/BJO0003/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB-ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0082/BJO0003/2023, que se efectúa dentro la Categorías Programáticas - Actividades 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo", 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo" por el importe de **Bs.- 22.746,00.- (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

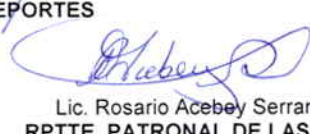
TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)